Concejo Deliberante
Rio Mayo

Boletín Oficial

Año 2022

N° 10 /2022 | **Edición 29 de Septiembre de 2022**

Intendente Municipal:

Alejandro Andrés Avendaño

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Liliana Frí

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Mariano Moreira

Secretaria de Acción Social:

Marina Alberdi

Secretaria de Cultura:

Solange Ceballos

Secretario Interino de Deportes:

Daniel Madera

Secretaria de Turismo:

Gabriel Cantero

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Gina Mariel Salgao

Concejales:

Ana María Wolf (ACF)

Lorenzo Juan Pedro (ACF)

Gustavo Loyaute (ACF)

Soledad Beztilnyj (AFT)

Ferreira Miguel (AFT)

Roxana Quilapán (Junto por el cambio)

Secretaria Legislativa:

Rapiman Yesica

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Millalonco Ana Laura

Hassanie José Carlos

Sumario

- **Ordenanzas del H.C.D N°**
  - **2317/2022:** Acepta Transferencia Inmuebles Por Resolución N° 1028 del IPV y DU.
- **Declaración del H.C.D N°**
  - **09/2022:** Evento en el marco del 25° Aniversario a la trayectoria de la Banda Local "LOS MASTER DEL CHAMAMÉ".
- **Comunicaciones del H.C.D N°**
  - **04/2022:** Acompaña solicitud Nota N° 111/2022 S.C.M.R.M y Propuesta Adjunta InICiEn.

Ordenanza N° 2317

VISTO:

La nota N° 69/2022 de la C.C. M.R.M, la Resolución adjunta N° 1028/22 IPV y DU, el artículo 55 de la Ley XVI N°46, el Despacho de Comisión Especial N° 05/2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano es titular de dominio de los inmuebles individualizados como Parcelas 1 a 14 de la Manzana 51 de la localidad de Rio Mayo, encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matriculas (05-32) 124.169 a 1245.182, inmuebles transferidos oportunamente, entre otros, a favor de dicho instituto, con cargo a la construcción de viviendas, mediante Ordenanza N° 706/98 y su modificatoria Ordenanza N° 1644/2011;

QUE, en el Visto de la Resolución 1028/22-IPVyDU se hace mención al Expediente N° 1032/22 - M.I.E y P/i.p.v según el cual constan los antecedentes relacionados al Barrio 15 viviendas- Cód. 915, construido mediante la modalidad de Obra Delegada y de acuerdo a Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Rio Mayo.

QUE, el Municipio en el marco de la Resolución N° 318/00-IPVyDU, remitió documentación para gestionar el reintegro de las sumas financiadas por los beneficiarios, quienes debían cumplir con los requisitos FONAVI y mediante Resolución N° 0238/2001-IPVyDU, el Instituto acepta los adjudicatarios que cumplen con los requisitos requeridos;

QUE, los beneficiarios de las viviendas N° 6,9,10 y 13, ubicadas en las parcelas 1,4,5 y 8 de la Manzana 51, Ejido 32, Circunscripción 1, Sector 2, respectivamente, no reunían los requisitos FONAVI, motivo por el cual, a los efectos de regularizar la situación dominial de dichos inmuebles es necesario efectuar la transferencia a favor del Municipio de las parcelas correspondientes a las viviendas no aceptadas;

QUE, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, resulta ineludible aceptar la transferencia a favor del Municipio;

QUE, analizada la documentación obrante, el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ACEPTAR la Resolución N° 1028 - IPV y DU la cual transfiere a favor de la Municipalidad de Río Mayo, los inmuebles individualizados como Parcelas 1 Matricula (05-32) 124.169; Parcela 4 Matricula (05-32) 124.172, Parcela 5 Matricula (05-32) 124.173, Parcela 8 Matricula (05-32) 124.176 Manzana 51, Ejido 32, Circunscripción 1, Sector 2, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble respectivamente.

Artículo 2°: Autorizase al D.E.M a realizar el reintegro de los importes correspondientes y los trámites pertinentes de escrituración.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la C.C.M y Dese a Publicidad en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido Archívese. -

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/09/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao-Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira.

Fecha de promulgación 27/09/2022.

Declaración Municipal N° 09

VISTO:

La Ordenanza N° 1729/2012, la Nota de fecha 05/09/2022, el evento a realizarse el día 17 de septiembre de 2022, en el marco de los festejos por el 25° Aniversario de la banda local "Los Master del Chamamé", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ordenanza de referencia en el visto, se regulan las pautas y condiciones para acceder a Declaraciones de Interés;

QUE, la banda local "Los Master del Chamamé", conformada en la década del ¨90, se encuentra próxima a cumplir este 15 de septiembre de 2022, veinticinco años de reconocida trayectoria artística cultural riomayense;

QUE, la conformación de esta banda, que comenzara como un juego de niños, con el paso del tiempo comenzó a dar sus frutos, surgiendo de la misma grandes talentos locales, quienes a lo largo de estos años han promovido nuestra cultura, con esa gran capacidad propia de "Los Master del Chamamé", de amar, sentir, y transmitir lo que es Río Mayo, enarbolando la bandera de nuestro pueblo en los distintos festivales regionales, provinciales y nacionales en los cuales han tenido la dicha de representarnos con su música;

QUE, además, es menester destacar, que es una de las bandas más convocadas para deleitar al público, con su música y alegría en los diferentes eventos y festivales que se realizan a nivel local;

QUE, en el evento a realizarse por su Vigésimo Quinto Aniversario, serán acompañados por numerosos artistas locales y de la vecina ciudad de Comodoro Rivadavia, amistades artísticas que han sabido forjar en el camino de la música;

QUE, en agradecimiento de la comunidad riomayense, representada por este Cuerpo Legislativo, a quienes han propagado nuestra música, nuestra cultura, durante todos estos años, en reconocimiento a sus méritos y prolífica trayectoria artística que los hacen acreedores de tal distinción, se acompaña redactando el instrumento legal a tales fines.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, Legislativo y Cultural, el **evento** a desarrollarse el día sábado 17 de septiembre en instalaciones del Gimnasio Municipal "Malvinas Argentinas", **en el marco de los festejos por el 25° Aniversario a la trayectoria de la banda local "Los Master del Chamamé".**

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 09/10/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao-Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira.

Bloque Juntos por el Cambio: Quilapán Roxana.

Comunicación Municipal N° 04

VISTO:

La Nota Nº 111/2022 S.C.M.R.M, la propuesta adjunta de la Directora del Instituto Iberoamericano de Ciencias del Envejecimiento (InICiEn), el Día Internacional de las Personas de Edad, próximo a celebrarse el 1° de octubre en todo el mundo, la importancia de reforzar, valorar, atender las diversas realidades y necesidades de las personas adultas mayores, el Despacho de Comisión Especial N° 05/2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota de referencia en el visto en consonancia con propuesta adjunta, se solicita se instaure y declare el día 1º de Octubre como "Día de las Personas Mayores" y "Día del Orgullo Mayor" respectivamente;

QUE, cada 1° de octubre, se conmemora el "Día Internacional de las Personas de Edad", celebración que fue instaurada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde el año 1991 con el objetivo de promover políticas centradas en los adultos mayores;

QUE, el Instituto Iberoamericano de Ciencias del Envejecimiento en conjunto con otras organizaciones tales como Gerontovida, proponen dar el carácter de orgullo a ese día a semejanza de otros días celebratorios de diversidades sexuales y de diversas condiciones de salud sometidas a prejuicios sociales y enfrentadas a situaciones de violencia, maltrato y avasallamiento a sus derechos, y que han logrado instalar, a través del impacto causado y la amplia difusión lograda, la toma de conciencia acerca de sus derechos, necesidades y deseos, en pos de mejorar la inclusión social con calidad de vida y dignidad;

QUE, el envejecimiento es un proceso natural que debe ir acompañado de seguridad, dignidad y permanencia del disfrute de la vida, la salud, la integridad y la participación social;

QUE, en la actualidad, este grupo etario se ha incrementado y es relevante profundizar y sensibilizar a la población en general sobre la importancia del cuidado del adulto mayor, respetando sus derechos;

QUE, la propuesta de instaurar con esta denominación ese día, es en consonancia con los objetivos de la Declaración de Naciones Unidas del Decenio 2021-2030 del Envejecimiento Saludable, los cuales se verán reforzados a través de diferentes objetivos a tal fin;

QUE, se busca que en cada localidad y/u organización se promueva la participación activa de quienes se sumen, en la modalidad que cada organización determine, visibilizando la participación acompañada de pancartas, banderas, entre otros, y consignas que apunten a los objetivos propuestos al respecto;

QUE, atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante acompaña redactando el instrumento legal a tales efectos. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: ACOMPÁÑESE la solicitud mediante Nota 111/2022 S.C.M.R.M y Propuesta Adjunta, a través de la cual se solicita se instaure y declare el día 1º de Octubre como **"Día de las Personas Mayores"** y **"Día del Orgullo Mayor"** respectivamente, a fin de concientizar y visibilizar la vejez en sus diferentes diversidades.

Artículo 2°: INVÍTESE al Departamento Ejecutivo por medio de las áreas competentes llevar a cabo las actividades y campañas de difusión necesarias y que fueren menester en el marco del "Día Internacional de las Personas de Edad", próximo a conmemorarse el 1° de octubre del corriente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al S.C.M.R.M, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/09/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao-Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Miguel Ferreira.